

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta del 13 de Septiembre.*)
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Número 2528
 En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del kilómetro 15 de la de Montoro á Rute al kilómetro 47 de la de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 46.931'12 pesetas.
 La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.
 Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 17 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.
 En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
 Madrid 9 de Septiembre de 1898.—
 El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.
 D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del kilómetro 15 de la de Montoro á Rute al kilómetro 47 de la de Torredonjimeno al Carpio (Córdoba), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
 Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de las obras de la carretera del kilómetro 15 de la de Montoro á Rute al 47 de la de Torredonjimeno al Carpio (Córdoba).
 1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la su-

basta en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 46.931'12 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo co-

mo base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del Pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partida alzada se haya incluido en el art. 4.º del Presupuesto para "Obras accesorias", y de lo que detalladamente se fije en el art. 5.º para "Conservación y acopios", durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de los obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid 9 de Septiembre de 1898.—
 El Director general, D. Arias de Miranda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2527
 La Comisión provincial, en sesión de 2 del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia, se celebren durante el presente mes en los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 29 y 30.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
 Córdoba 13 de Septiembre de 1898.
 El Gobernador,
 Máximo Chulvi.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo		Material		Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al trimestre.	al trimestre.	al trimestre.	al trimestre.	Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.
				Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.						
314	PALMA DEL RIO.....	D.ª Angeles del Valle.....	»	275	68 75	90							
315	(a) Pedro Díaz.....	D. José López.....	Incompleta..	90	22 50	90							
316	PEDRO ABAD.....	» Ildfonso Porras.....	Elemental...	206 25	51 56	90							
317		D.ª Salud Maqueda.....	»	206 25	51 56	90							
318	PEDROCHE.....	D. Serapio L. Muñoz.....	»	206 25	51 56	90							
319		D.ª María Josefa Jiménez.....	»	206 25	51 56	90							
320		» Concepción Mora.....	Auxiliar	125	»	90							
321	POSADAS.....	D. José Nano.....	Elemental...	275	68 75	90							
322		» Manuel García.....	Auxiliar	156 25	»	90							
323		» Antonio Gutiérrez.....	Elemental...	275	68 75	90							
324		D.ª María del Carmen Blanco..	»	275	68 75	90							
325	POZOBLANCO.....	D. Eusebio Iraola.....	»	275	68 75	90							
		» José Muñoz.....	»						69				1 9 -á- 4 6
326		» José Lozano.....	»	275	68 75						30		
						21					10 á		6
327		» Cecilio Montero.....	»	275	68 75	90							
328		» Francisco Serrano.....	Auxiliar	156 25	»	90							
329		D.ª Micaela Redondo.....	Elemental...	275	68 75	90							
330		» Victoriana Pedrajas.....	Auxiliar	68 75	»	90							
331		» Josefa de Gracia.....	Elemental...	275	68 75	90							
332		» Josefa Arroyo.....	»	275	68 75				90				1 30 -á- 4 6
333		» Eladia Moreno.....	Auxiliar	156 25	»	90							
334		» Inés López.....	Párvulos....	275	68 75	90							
335		» Isidora Zamora.....	Auxiliar	156 25	»	90							
336		D. Diego Moreno.....	Adultos.....	206 25	51 56	90							
337	PRIEGO.....	» Enrique Justo.....	Superior	406 25	101 56	90							
338		» Esteban Lafuente.....	Elemental...	343 75	85 94	90							
339		» Francisco Ontivéros.....	Auxiliar	206 25	»	90							
340		D.ª Consuelo Luengo.....	Elemental...	343 75	85 94	90							
		» Carmen Huertas.....	»						18				1 3 -á- 4 4
341		» Carmen Vázquez.....	Auxiliar	206 25	»						19 30		
						72					-á-		4 6
342		» Antonia Rodríguez.....	Elemental...	343 75	85 94	90							
343		» Petra Gómez.....	Auxiliar....	206 25	»	90							
344		» Eduvigis Gómez.....	Párvulos....	343 75	85 94	90							
345		» Victoria Carlota Fuentes...	Auxiliar	206 25	»			1	89			30	1 29 -á- 4 6
		D. Rafael María Roldán.....	»										1 30 -á- 4 6
346		» Ubaldo Calvo.....	Adultos.....	250	62 50				90				
347	(a) Zamoranos.....	» Vicente Camilleri.....	Elemental...	206 25	51 56	90							
348	Idem.....	D.ª Araceli del Olmo.....	»	206 25	51 56	90							
349	(a) Castil de Campos.....	D. Pedro Colago.....	»	156 25	39 06	90							
350	Idem.....	D.ª María Josefa Mengivar.....	»	156 25	39 06	90							
351	(a) Esparragal.....	D. Manuel Luque.....	»	156 25	39 06	90							
352	(a) Zagrilla.....	» Juan Ruiz.....	»	156 25	39 06	90							
353	(a) Cañuelo.....	D.ª Mariana Muñoz.....	Incompleta..	91 25	22 81	90							
354	(a) Esparragal.....	» Catalina Cañasveras.....	»	62 50	15 63	90							
355	(a) Zagrilla.....	» Amparo Ortiz.....	»	62 50	15 63				90				1 30 -á- 4 6
356	PUENTE GENIL.....	D. Francisco M. Carmona.....	Superior	406 25	101 56	90							
		» Fernando Martínez.....	»										
357		» Antonio Jiménez.....	Elemental...	343 75	85 94	90							
358		» Pedro Sánchez.....	Auxiliar	206 25	»	90							
359		D.ª Etelvina González.....	Elemental...	343 75	85 94	90							
		» Magdalena Vallejo.....	»						22				22 1 á 4
360		» Esperanza Ferreras.....	Auxiliar	206 25	»						23 30		
						68					-á-		4 6
361		» Elena Borrego.....	Elemental...	343 75	85 94	90							
362		» Luisa López.....	Auxiliar	206 25	»	90							
363		» Enriqueta Granados.....	Elemental...	343 75	85 94	90							

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
2 25	2 70			2 25	2 70			9 90	2 25	2 70			4 95	2 25	2 70			4 95	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
6 88	3 75			6 88	3 75			7 50	6 88	3 75			3 75	6 88	3 75			3 75	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	4 69			6 88	4 69			9 38	6 88	4 69			4 69	6 88	4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
5 27			105 42	6 88				137 50	6 88				137 50	5 27			105 42	110 69	
1 61	1 93							3 54						1 61	1 93			3 54	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	4 69			6 88	4 69			9 38	6 88	4 69			4 69	6 88	4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	2 06			6 88	2 06			4 12	6 88	2 06			2 06	6 88	2 06			2 06	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88			137 50	6 88				137 50	6 88				137 50	6 88			137 50	144 38	
6 88	4 69			6 88	4 69			9 38	6 88	4 69			4 69	6 88	4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
5 16	4 69			5 16	4 69			9 38	5 16	4 69			4 69	5 16	4 69			4 69	
10 16	6 19			10 16	6 19			22 70	10 16	6 19			11 35	10 16	6 19			11 35	
8 59	12 19			8 59	12 19			44 70	8 59	12 19			22 35	8 59	12 19			22 35	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	6 19			8 59	6 19			12 38	8 59	6 19			6 19	8 59	6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
			20 63					103 13					103 13				20 63	20 63	
	4 95				4 95			4 95		4 95			4 95		4 95			4 95	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	6 19			8 59	6 19			12 38	8 59	6 19			6 19	8 59	6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
		2 29	101 98					103 13					103 13			2 29	101 98	104 27	
					97	1 17		2 14		97	1 17		2 14						
6 25			125	5 28		80 55	65 28	282 36	5 28		80 55	65 28	151 11	6 25			125	131 25	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
2 28	4 69			2 28	4 69			17 20	2 28	4 69			8 60	2 28	4 69			8 60	
1 56	2 74			1 56	2 74			10 04	1 56	2 74			5 02	1 56	2 74			5 02	
1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44	
1 56				1 56				3 12	1 56				1 56	1 56				1 56	
10 16	12 19			10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35	
8 59				5 25			105 04	110 29	5 25			105 04	110 29						
8 59	10 31			3 34	4 01			26 25	3 34	4 01			7 35	8 59	10 31			18 90	
8 59	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
			25 21					103 13					103 13				25 21	25 21	
	4 67				4 67			4 67		4 67			4 67		4 67			4 67	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	

(1) Véase el BOLETIN de 31 de Agosto, 2, 6, 8, 10 y 13 de Septiembre.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2514

Número del expediente 3.887

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 1.º de Septiembre de 1898, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada "Nueva Alcoria", de mineral de hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio llamado May Sierra, dentro de la dehesa de San Bartolomé, propiedad de don José Fernández Henestrosa y Boza, que linda por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Septiembre de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado á cinco metros al Sur de una calicata practicada sobre el filón de espato fluor, el cual está relacionado con una visual á la puerta de un Colmenar, de cuyo muro dista 40 metros, y 56 próximamente de la puerta situada al lado opuesto, y dirección E. 20º S. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 30 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta en dirección Este 200 metros y la 2.ª estaca; de esta en dirección Sur 100 metros y la 3.ª estaca; de esta en dirección Oeste 400 metros y la 4.ª estaca; de esta en dirección Norte 100 metros y la 5.ª estaca; de esta en dirección Este 200 metros llegando á la 1.ª, quedando así cerrado el rectángulo de las cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Septiembre de 1898.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2515

Número del expediente 3.888

Hago saber: que por don Félix Ramírez Doreste, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 1.º de Septiembre de 1898, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "La Providencia", de mineral de cobre, sita en el término de Montoro y sitio conocido por el Cerro de la Parra, de la dehesa de Españares, cuyo propietario es don Juan de la Bastida; lindando por Oeste con propiedad de don Pedro Medina, y por los demás vientos con la dehesa de Españares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Septiembre de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina denominada San Luis, desde el cual se medirán al Este 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca;

desde esta se medirán al Sur 200 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde esta al Oeste se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde esta al Norte se medirán 600 metros y se pondrá la 4.ª estaca; desde esta al Este se medirán 200 metros y se pondrá la 5.ª estaca, y desde esta á la 1.ª se medirán 400 metros en dirección Sur, y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Septiembre de 1898.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2516

Número del expediente 3.886

Hago saber: que por don Lorenzo Dell'Olmo, vecino de Cabra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 31 de Agosto de 1898, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada "Virgen de la Sierra", de mineral de hierro, sita en el término de Cabra y sitio conocido por Arroyo de la Gorguera, en terreno de don Manuel Pérez Aranda y otros vecinos de Cabra, cuyo terreno linda al N. con el citado Arroyo de la Gorguera; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Septiembre de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 4.ª de la mina Rosario, número 3513, desde donde se medirán al E 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta al S. se medirán 200 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde esta al E. se medirán 200 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde esta al N. se medirán 200 metros y se fijará la 4.ª estaca, y desde esta al O. se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias. La 1.ª y la 4.ª estaca se fijarán en la línea Sur de la mina Rosario.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Septiembre de 1898.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2532

La Junta directiva del gremio de Fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que les están concedidas por la condición 12 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Manuel Rosich Pertegás para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas.

Lo que esta Delegación hace público por medio de la presente circular para

conocimiento de las autoridades y personas á quienes pueda referirse.

Córdoba 13 de Septiembre de 1898.—
El Delegado, R. Montilla.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TOJAR

Núm. 2524

Don Marcelino Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido el material de cédulas personales para el ejercicio corriente de esta localidad, queda abierta la recaudación del periodo voluntario por término de tres meses, á contar desde hoy día de la fecha, cuya recaudación estará abierta todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, en las oficinas de estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Fuente Tójar 10 de Septiembre de 1898.—
Marcelino Ruiz.

ALMEDINILLA

Núm. 2525

Don José Ariza Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de conformidad con lo preceptado en el artículo 37 de la vigente instrucción de 27 de Mayo de 1884, he determinado que el periodo voluntario de expendición y cobranza de cédulas personales del corriente ejercicio de 1898 99, permanezca abierto durante tres meses; en su consecuencia, prevengo por medio del presente anuncio á los habitantes de este término municipal, que el expresado periodo, que dá principio en este día, no terminará hasta igual día del mes de Diciembre próximo, desde cuya fecha en adelante se hará efectivo el recargo del duplo del valor de las respectivas cédulas á los interesados comprendidos en la relación de morosos al expresado impuesto.

Almedinilla 9 de Septiembre de 1898.—
José Ariza.

VISO

Número 2526

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta del servicio del alumbrado público de esta villa, verificada el día treinta y uno del pasado, se anuncia otra segunda que ha de tener lugar en esta Casa Capitular, el día diez y ocho del corriente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Viso 9 de Septiembre de 1898.—
José Antonio Ruiz.

C A B R A

Núm. 2535

Don Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día tres del corrien-

te, la venta en subasta pública del fruto de nueces existentes en el paseo público, bajo las condiciones que aparecen del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, he dispuesto que dicho acto tenga efecto el día 27 del corriente, y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

El tipo para la subasta será el de cuarenta y cuatro pesetas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la Caja municipal, la suma de cinco pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de este vecindario.

Cabra 12 de Septiembre de 1898.—
Francisco de Luna.—
Por mandado de S. S.ª, Joaquín Mora, Secretario.

COMISARÍA DE GUERRA
DE CORDOBA

Núm. 2538

ANUNCIO

El Comisario de Guerra de esta plaza

Hace saber: que necesitándose tomar en arriendo un local capaz para establecer en él las Factorías de Subsistencias y Utensilios militares de esta capital, se anuncia por el presente, según disposición del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este segundo Cuerpo, fecha de ayer, á fin de que cuantas personas posean edificios en condiciones necesarias al efecto, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, calle Tomás Conde, núm. 8 (antes Pavas) puedan presentar sus proposiciones desde el día de la fecha de este anuncio hasta el 11 de Octubre próximo, á las doce de su mañana.

Córdoba 11 de Septiembre de 1898.—
Luis Muñoz.

Sección de anuncios

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba" Letrados 18.